



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO Y LA MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN, PRESIDENTE SUSTITUTO Y SÍNDICA MUNICIPAL SUPLENTE EN FUNCIONES DE FRESNILLO, ZACATECAS, RESPECTIVAMENTE; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE **MIRTA NUBIA PATIÑO ESQUIVEL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". LAS PARTES DE CONFORMIDAD ACUERDAN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

##### 1.- "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y 128 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1º, 2º fracciones X y XIII, 80, 84 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 32 fracción IX y 37 fracción III del Bando de Policía y Gobierno del Municipal de Fresnillo, se está debidamente facultado para celebrar el presente contrato.

1.2.- Acreditan su personalidad, el primero con el Decreto 636 que emite la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante el cual se le designa como Presidente Municipal de Fresnillo, Zacatecas, la segunda lo acredita con la Constancia de Mayoria y Validez de la Elección 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

1.3.- Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio, el interior de la Presidencia Municipal, ubicada en la Avenida Plateros número 1103, Colonia Las Arboledas, C.P. 99056, de esta ciudad de Fresnillo, Zacatecas.



II AYUNTAMIENTO  
2018-2021



12271

## 2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

**2.1.-** Es una persona Física, dedicada a la consultoría de imagen institucional, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad contar con los recursos materiales y financieros para el desempeño de sus funciones.

**2.2.-** Que manifiesta encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con RFC: PAEM6507141U2, CURP: PAEM650714MDFTSR09, y que se encuentra debidamente inscrito en el padrón de Proveedores del Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

**2.3.-** Con domicilio en calle Papanton número 113, colonia Conde Santiago de la Laguna, CP. 98610, Guadalupe, Zacatecas.

## DOMICILIOS

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los señalados en líneas anteriores. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por medio escrito con firma de recibido por la otra parte.

Reconociéndose las partes capacidad suficiente para contratar y obligarse, se conviene entre ambas partes el presente contrato que libre y espontáneamente sujetan a las siguientes cláusulas que a continuación se mencionan:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga con "**EL MUNICIPIO**" por virtud del presente contrato otorgar sus servicios de consultoría en imagen institucional, misma que serán sobre objetivos ordenados por "**EL MUNICIPIO**", por conducto del titular de la Secretaría Particular.



, 12272

Por lo que “**EL MUNICIPIO**”, se obliga a pagar el servicio prestado a la cuenta **1255054087**, de Clabe: 01 2930012550540878 propiedad de **BBVA BANCOMER** y de la cual es titular la C. **MIRTA NUBIA PATIÑO ESQUIVEL**.

**SEGUNDA.-** La vigencia del presente contrato será del 01 de julio al 01 de septiembre de 2021.

**TERCERA.- “EL MUNICIPIO”** Se compromete a pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” el importe que por concepto de los servicios prestados por el periodo a contratar, la cantidad total de \$ 40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluye IVA, cantidad que se depositará por medio de transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada en la cláusula primera del presente instrumento.

Cantidad que será pagada una vez que sean entregados en la Dirección de Finanzas y Tesorería Municipal los documentos y/o información generada con motivo de la prestación de servicios, por lo que será esta Dirección la encargada de verificación del cumplimiento de la contraprestación.

**CUARTA-** El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las partes siempre y cuando envíen notificación por escrito con ocho (8) días de anticipación, a tal pretensión.

**QUINTA.-** En la celebración del presente contrato no existe dolo, error, mala fe o lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento por lo que el mismo es válido y perfecto.

**SEXTA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



EL AYUNTAMIENTO  
2018-2021



12273

Leído el presente contrato y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido de este contrato "**EL MUNICIPIO**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" firman por duplicado en la fecha y lugar indicados a los 29 días del mes de Junio del año 2021.

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

A blue ink signature of C. Mirta Nubia Patiño Esquivel.

C. MIRTA NUBIA PATIÑO ESQUIVEL

**"EL MUNICIPIO"**

A blue ink signature of Lic. Martín Álvarez Casio.

LIC. MARTÍN ÁLVAREZ CASIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

A blue ink signature of Mtra. Aurora del Rocío Ávila Roman.

MTRA. AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMAN  
SÍNDICA MUNICIPAL